



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Omaira Macías Cárdenas Defensora de Familia en representación de Sara Gabriela Fajardo Rincón
Demandado	Carlos Harvey Salamanca Márquez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00210 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda presentada por Omaira Macías Cárdenas Defensora de Familia en representación de Sara Gabriela Fajardo Rincón contra el señor **Carlos Harvey Salamanca Márquez** obrante a folios 1 al 12 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Una vez notificados en debida forma la parte demandada se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a la niña Sara Gabriela Fajardo Rincón, a su progenitora Anyi Katherin Fajardo Rincón, al señor Carlos Harvey Salamanca Márquez, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte al demandado Carlos Harvey Salamanca Márquez que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

En aplicación a lo normado en el artículo 386.5 del CGP, se procede a fijar alimentos provisionales a favor de la menor niña Sara Gabriela Fajardo Rincón y a cargo del señor Carlos Harvey Salamanca Márquez, por la suma correspondiente al 50% del SMMLV, los cuales deberán ser descontados del salario que devengue el demandado como empleado de la O.A.J del Ministerio de Justicia y del Derecho. Librese la respectiva comunicación a la entidad en mención para el cumplimiento de lo anterior.

Se concede el amparo de pobreza solicitado.

Notifíquese la presente decisión al Defensor de Familia y al Ministerio Público. Librese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

[Handwritten signature]